MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN No. 002

Bogotá (Cundinamarca), marzo 2024

1. No. DEL CONTRATO	372-CENACPER-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08/02/2024
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza **14-46-101109365** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **12-02-2024**
4. CRP	No. CRP 44124 Fecha expedición 11 DE FEBRERO DE 2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: Cede 11 - DINEG Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $41.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo EDWIN ANTONIO RUBIO AGUILAR Identificación 80.879.460 Nacionalidad Colombiana Dirección – ciudad de residencia Calle 8A N° 88 – 90. Int. 4. Apto 612 Teléfono de contacto 3045766443 E-mail de contacto edwinrubioaguilar@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Shirley Paulina Torres Villa Cargo: Oficial Actos Administrativos DINEG Resolución de nombramiento: N° 00000202 del 23 de enero de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PORA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, Loas, Cuf, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN, la resolución de delegación de funciones contractuales, recursos, convenios, contratos, liquidaciones, hora cátedra, todo respecto de la Directiva 122 de 2019 y demás a fines. 2. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público en los temas de Ascensos, RVA, Comisiones al Exterior, Cambio de unidad, cambio de Fuerza, Profesionales RVA, renuncias y nombramientos de Civiles, Directivas, Encargos, Planes, Ingresos al Escalafón, Manuales y Reglamentos, y demás de que trata la directiva 0000022 de 2020 o la que la modifique. 3. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios,

CEDE 11

	acuerdos, tratados, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN. 4. Revisar los proyectos de ejecución de sanciones elaboradas por el comando de personal para la firma del comandante del Ejército. 5. Elaborar un podcast sobre temática actos administrativos. 6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 el 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ➢ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ➢ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CEDE-11

<table>
<tr><td></td><td>

Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
</td></tr>
<tr><td>16. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
Obligación No. 1: Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, Loas, Cuf, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN, la resolución de delegación de funciones contractuales, recursos, convenios, contratos, liquidaciones, hora cátedra, todo respecto de la Directiva 122 de 2019 y demás a fines.

Obligación No. 2: Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público en los temas de Ascensos, RVA, Comisiones al Exterior, Cambio de unidad, cambio de Fuerza, Profesionales RVA, renuncias y nombramientos de Civiles, Directivas, Encargos, Planes, Ingresos al Escalafón, Manuales y Reglamentos, y demás de que trata la directiva 0000022 de 2020 o la que la modifique.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Concepto Jurídico</td><td>20242480042754 63</td><td>Proyecto de Resolución “Por la cual se acepta la renuncia y se retira del servicio a un servidor público de la planta global de empleos públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignados al Ejército Nacional”; tratándose del señor Técnico de Servicios grado 11 (TS11), MILTON ALEJANDRO JUNCO ARIAS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Concepto Jurídico</td><td>20242480045802 03</td><td>Proyecto de Resolución “Por la cual se acepta la renuncia y se retira del servicio a un servidor público de la planta global de empleos públicos del Ministerio de Defensa Nacional, asignados al Ejército Nacional”; tratándose del señor Orientador de Defensa grado 7 (OD7), VICTOR MAURICIO GUIO VANEGAS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Concepto Jurídico</td><td>20242480045851 23</td><td>Proyecto de Resolución “Por la cual se acepta la renuncia y se retira del servicio a un servidor público de la planta global de empleos públicos del Ministerio de Defensa Nacional, asignados al Ejército Nacional”, tratándose de la señora Auxiliar de Servicios grado 12 (AS12), SANDRA YOHANA GARCIA CASTELBLANCO</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Concepto Jurídico</td><td>20242480045838 63</td><td>Proyecto de Resolución “Por la cual se acepta la renuncia y se retira del servicio a</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CEDE 11

			un servidor público de la planta global de empleos públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignados al Ejército Nacional"; tratándose de la señora Auxiliar de Inteligencia grado 12 (AI12), DIANA BUITRAGO NEISA
5	Concepto Jurídico	2024248004284053	Proyecto de Resolución "Por la cual se acepta la renuncia y se retira del servicio a un servidor público de la planta global de empleos públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignados al Ejército Nacional"; tratándose de la señora Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa grado 12 (AA12), GINA LIZETH MURILLO GARCIA
6	Concepto Jurídico	2024248004604393	Proyecto de Resolución "Por la cual se retira del servicio a un servidor público de la planta global de empleos públicos del Ministerio de Defensa Nacional, asignados al Ejército Nacional"; se trata del señor Auxiliar de Servicios grado 12, AS12. OSWALDO GUTÍERREZ SÁNCHEZ
7	Concepto Jurídico	2024248004545463	Proyecto de Resolución "Por la cual se asciende a un personal de Suboficiales del Ejército Nacional". Encabeza el señor Sargento Viceprimero COM. URIEL ALBORNOZ NAVAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.320.235, le siguen ciento cuarenta y siete (147) Suboficiales.
8	Concepto Jurídico	2024248005622603	Proyecto de Resolución "Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un Suboficial del Ejército Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario"; se trata del señor Sargento Segundo MARIO FERNANDO ARGOTY GUERRERO
9	Concepto Jurídico	2024248005621933	Proyecto de Resolución "Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un Suboficial del Ejército Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario"; se trata del señor Cabo Primero CRISTIAN DE JESUS IGLESIAS TORRES
10	Concepto Jurídico	Se encuentra en devolución	Proyecto de artículo para ser incluido en la Orden General del Comando del Ejército Nacional en el cual se otorga y se autoriza el uso del Distintivo "COMANDO URBANO" a un personal Militar de las Fuerzas Militares, encabezado por el señor Capitán OSCAR JULIAN SOTO CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.098.636.898, le siguen ocho (8) Militares
11	Concepto Jurídico	2024248005110733	MOE Arabia Saudita - Colombia
12	Proyecto Acta Destinación Franja terreno	Se encuentra en Devolución por correo electrónico William.Gamboaro@buzonejercito.mil.co enviado el 5 demarzo de 2024	Concepto Jurídico Proyecto Acta Destinación Franja terreno denominado "La Ponderosa".
15	Directivas Permanentes	N/A	Se enviaran aportes a los nuevos formatos de circulares y directivas solicitada el pasado 29 de febrero para cumplir el 8 de marzo de 2024.
16	Directiva	N/A	Actualización Directiva 0000022 de 2020

Obligación No. 3: Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN.

CEDE 11

	<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Mesa de trabajo MoE</td><td>N/A</td><td>Actualización Formatos Directivas Permanentes - Fortaleza</td></tr><tr><td>2</td><td>Mesa de trabajo</td><td>N/A</td><td>Memorando de Entendimiento - Fortaleza</td></tr></table>
17. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá**,** en el mes de marzo de 2024

FIRMA

EDWIN ANTONIO RUBIO AGUILAR
Contratista

CEDE 11